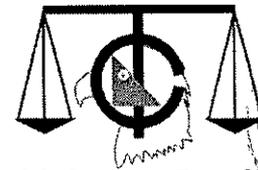




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Dictamen Legal Nº 12 /2019

Letra: T.C.P. - A.L.

Cde. Exp: 143/2019, Letra T.C.P.- P.R.

Ushuaia, 18 de Junio de 2019.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO GENNARO

Viene a esta Asesoría Letrada el expediente de la referencia, caratulado: "S/ PRESENTACIÓN AGTE. VALERIA MARÍA JOSÉ ROLÓN S/ RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO", a los fines de emitir opinión jurídica.

ANTECEDENTES

Por las actuaciones del corresponde tramita la solicitud de la agente Valeria María José ROLÓN, para ser incorporada al Régimen de Retiro Voluntario dispuesto por la Ley provincial Nº 1200, prorrogada por su similar Nº 1244, y reglamentada por el Decreto provincial Nº 1709/2018, requiriendo en tal sentido, que se proceda a la liquidación y pago de la bonificación inicial y las cuotas correspondientes; y que se continúen abonando los aportes a la Obra Social y al sistema de Previsión Social de la Provincia en los términos del artículo 9 y 11 de la Ley provincial Nº 1200 respectivamente.

A tal efecto, a fs. 1 vta. toma intervención la Dirección de Administración del Tribunal, indicando la Subdirectora de Administración Subrogante C.P. Carolina GONZALEZ, que *“Conforme lo solicitado, se verificó que la agente Valeria ROLÓN, cumple con los requisitos exigidos por la Ley provincial N° 1200, el Decreto N° 1709/18 y N° 3427/18, por el cual se aprueba la Ley N° 1244”*. Asimismo, en la misma foja obran los pases del Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI y del Vocal Abogado en Ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO.

Por último, se agregan a las actuaciones copia de las normas mencionadas (fs. 2/8) y el pase del Secretario Legal a/c hacia esta Asesoría Letrada para análisis de las actuaciones (fs. 9).

ANÁLISIS

En el contexto señalado, se procede a verificar los requisitos estipulados en el Anexo I de Decreto provincial N° 1709/2018, reglamentario de la Ley provincial N° 1200 (prorrogada por su similar N° 1244), apreciándose lo siguiente.

1) Con respecto a lo dispuesto en el punto i), a fs. 1 luce la nota de la agente C.P. Valeria ROLÓN, la que se ajusta al modelo exigido en el Anexo II del mismo decreto, ejerciendo las opciones previstas en los artículos 9 y 11 de la Ley, de manera afirmativa. Solo restaría cumplimentar en dicha nota, con los datos exigidos al pié de la misma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

2) En cuanto a lo dispuesto en el punto ii), a fs. 1 vta. luce la intervención de la Dirección de Administración, quien expresamente manifiesta que la agente cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Sin perjuicio de ello, no se observa que expida sobre la inexistencia de sumarios administrativos, como tampoco obra intervención del área de sumarios a fin de verificar lo expuesto en el artículo 2 inciso b) de la Ley provincial N° 1200, por lo que debería dar la correspondiente intervención al efecto.

3) Respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso iii), referido a la aceptación o rechazo de la solicitud de acuerdo a las necesidades del servicio, no obra en las actuaciones tal intervención.

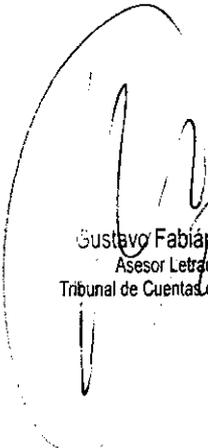
4) Por último, en cuanto a lo dispuesto en el inciso iv), referido al contenido del expediente, como se dijera, se observa que la nota de la agente se encuentra incorporada (fs. 1), lo mismo ocurre con la intervención de la Dirección de Administración (fs. 1 vta.), no constando la intervención de la autoridad correspondiente como se dijera en el punto 3) de la presente, como tampoco obra el formulario de libre deuda debidamente cumplimentado una vez reunidos los requisitos precedentemente expuestos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, una vez que se encuentre debidamente cumplimentadas todas las exigencias que las normas imponen al caso, se deberá

verificar la aceptación o rechazo de la solicitud de parte de la autoridad. En caso de aceptación, se deberá emitir el correspondiente acto administrativo con remisión de copia certificada al Ministerio de Jefatura de Gabinete a fin de incorporar la información al Registro Único de Beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario (R.U.Be.R.R.V.).

Se elevan las actuaciones para continuidad del trámite.



Gustavo Fabian MIRABELLI
Asesor Letrado A/C
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ref: Expediente N° 134/2019, Letra T.C.P.-P.R

Ushuaia, 19 de junio de 2019.

DR. ESTEBAN VICENTE BERNAL

AREA DE SUMARIOS E INFORMACIONES SUMARIAS

CUERPO DE ABOGADOS

Atento a lo expuesto en el Dictamen Legal N° 12/2019 Letra T.C.P.-
A.L., informe si la agente Valeria María José Rolón, DNI 29.177.023 tiene
sumarios administrativos en trámite.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

